

## ***Servicios a la Fuerza Laboral Agrícola y Temporal Comité Asesor***

### ***Procedimientos de hechos suplementarios***

Este documento proporciona procedimientos para suplementar la acta constitutiva para orientar las acciones del comité. Este es un documento viviente que puede ser modificado con la aprobación mayoritario de los miembros con derecho a voto del comité. Este documento fue aprobado por el comité el 17 de octubre, 2019.

#### **EI QUORUM**

Cinco miembros del comité con derechos de voto serán considerados a constituir un quorum para las transacciones de negocios.

#### **CONDUCTA DE JUNTAS Y ORDEN DE NEGOCIOS**

Todas las juntas del comité serán conducidas en una manera ordenada y eficiente usando las Reglas de Procedimiento Parlamentario del Orden de Robert (*Roberts Rules of Order Newly Revised*) como un guía, aunque el comité puede seguir políticas y procedimientos alternativos cuándo son adoptados por el comité. La orden de negocios será indicada en la agenda. Cualquier adiciones o cambios en la agenda preparada pueden ser solicitados por un miembro del comité y tendrán que ser aprobados por una votación mayoritaria de los miembros del comité que estén presentes.

Todos los votos de moción y resolución serán hechos por medio de “voz” a menos que un voto nominal oral es pedido por un miembro del comité en cual caso una mayoría de los miembros del comité presentes tendrán que votar en el afirmativo para que el comité apruebe la moción o resolución. Todas las acciones finales tomadas por el comité serán abiertas al público.

Un voto nominal oral de todos los miembros con derecho a votar del comité es requerido para una aprobación final y envío del reporte bienal a La Legislatura y Gobernador.

#### **TERMINOS INICIALES Y SUBSIGUIENTE DE MEMBRESÍA**

Todos los miembros son nombrados por la Comisionada para servir un término inicial durante diciembre 31, 2020 y permacerán en el comité después de ese tiempo, con la aprobación de la Comisionada.

En la junta del comité de noviembre 2020, los miembros con derecho a voto recomendarán a la Comisionada, por asignación voluntaria o al azar, cuáles miembros pueden servir un término subsiguiente de dos años y cuales miembros pueden servir un término subsiguiente de cuatro años sujeto a ser nombrado por la Comisionada. Dos representantes de trabajadores agrícolas y dos representantes de empleadores agrícolas serán nombrados a términos de cuatro años, y los otros dos representantes de trabajadores agrícolas y dos representantes de empleadores agrícolas serán nombrados a términos de dos años por la Comisionada. Cada termino comenzará enero 1, 2021. Los términos de dos años se vencerán diciembre 31, 2022, y los términos de cuatro años se vencerán diciembre 31, 2024.

Después del escalonamiento inicial de los términos como describimos anteriormente, miembros serán nombrados a términos de cuatro años, comenzando el primero de enero de un año par y venciendo el 31 de diciembre del segundo año impar. Al vencimiento de cada término, miembros podrán ser reemplazados o volver ser nombrados por la Comisionada. No hay ningún límite de términos.

### **RENUNCIA O REMOCIÓN DE MIEMBROS**

Si un miembro desea renunciar su nombración antes que el término sea vencido, tendrán que enviar su resignación por escrito a la Comisionada del Departamento para la Seguridad del Empleo. La Comisionada deberá nombrar un miembro de reemplazo para ocupar la posición por el resto del término del miembro que ha renunciado, nombrando de una lista de nombres proporcionada por una organización estatal reconocida como definida en la ley estatal.

La Comisionada podrá remover a miembros del comité con buena causa.

El comité podrá pedir la remoción de un miembro con buena causa. Si el comité desea perseguir la remoción de un miembro, al menos cinco miembros tendrán que firmar una carta por escrito a la Comisionada con un resumen de las razones por las cuales el miembro debería ser removido. La Comisionada deberá determinar si la solicitud del comité constituye buena causa. La Comisionada retiene la autoridad completa para remover miembros, o rechazar la solicitud del comité.